

TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Denominación de la Contratación:

SERVICIO DE CORREO CORPORATIVO 2025 -2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar un servicio de correo corporativo de alta calidad, que responda a las necesidades y requerimientos técnicos de ENACO S.A., asegurando la continuidad de las comunicaciones institucionales, así como la seguridad y protección de la información corporativa.

II. ANTECEDENTES

En la actualidad, ENACO S.A. utiliza una plataforma de correo electrónico en la nube que se caracteriza por su rapidez, seguridad y confiabilidad. Este servicio garantiza la protección de los datos institucionales, cumple con los requerimientos técnicos establecidos y cuenta con un soporte técnico eficiente y oportuno, lo que permite asegurar la continuidad de las comunicaciones corporativas.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de correo corporativo en la nube, bajo la modalidad SaaS (Software as a Service), para el periodo 2025-2026, garantizando la continuidad de las comunicaciones institucionales y la seguridad de la información corporativa de ENACO S.A.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

La empresa contratada deberá proporcionar el servicio de correo corporativo en la nube (SaaS) para 250 usuarios de ENACO S.A., garantizando su disponibilidad, seguridad y continuidad operativa. El servicio deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y funcionales:

Acceso y disponibilidad: El servicio debe estar disponible en todo momento y permitir el acceso desde cualquier dispositivo y ubicación. Los usuarios deben poder acceder al correo electrónico a través de una interfaz web, así como dispositivos móviles

Seguridad: El servicio de correo corporativo debe garantizar la seguridad y protección de los datos empresariales de la empresa mediante el uso de protocolos de cifrado y autenticación, filtros de spam y antivirus, y protección contra ataques de phishing y malware.

- Protección contra correo no deseado y antimalware integrada (usa varios motores antimalware para examinar los mensajes entrantes, salientes e internos en busca de malware).

- Directivas personalizadas de antispam y antimalware.

Capacidad de almacenamiento: El servicio debe proporcionar una capacidad de almacenamiento de correo electrónico adecuada para 250 usuarios, 50GB mínimo de correo y archivos consola.

Etiqueta blanca administración de dominios y cuentas de usuario utilizando una arquitectura multiinquilino, y personalización de nuestra marca institucional

Soporte técnico y capacitación: La empresa contratada debe proporcionar soporte técnico eficiente y rápido para garantizar la continuidad del servicio y solucionar cualquier problema técnico que pueda surgir.

- Apoyo en la Migración de los correos corporativos ya existentes.
- Capacitación en la plataforma de correo corporativo y herramientas disponibles.

Características adicionales e implementación del servicio:

- Debe de permitir conferencias virtuales
- Debe de permitir la edición y redacción simultánea y ofrecer compatibilidad con Microsoft 365
- Disponibilidad del servicio de 99.9%.
- El postor deberá crear un tenant de administración para las suscripciones de correo, registrar un dominio o subdominio, configuración de DKIM, DMARC, SPF y creación de Usuarios.
- ENACO S.A. proporcionará toda la información para la activación del servicio.
- Una vez activado el servicio, ENACO S.A. será responsable de gestionar y administrar el servicio.

El proveedor deberá incluir como mínimo una inducción de 30 minutos en la administración y configuración de la plataforma así como la entrega de manuales de instalación, esta inducción debe llevarse a cabo de manera remota, como máximo 3 días posteriores a la activación del servicio, y previa coordinación con la Entidad

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona Natural o Jurídica

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (s/.60,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de **(i)** contratos u órdenes de servicios o **(ii)** comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Calle Tenerias N° 103, Distrito de San Sebastian, Cusco.

PLAZO DE INSTALACION DEL SERVICIO: hasta 20 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: 12 meses computados a partir del día siguiente de la instalación del servicio.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por Coordinador de TIC.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

IX. MODALIDAD DE PAGO

La Modalidad de Pago aplicada será Suma Alzada.

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

Esta obligación de confidencialidad no será aplicable cuando la información sea de acceso público o haya sido publicada previamente, ya obre en el poder del postor sin restricciones, sea recibida de terceros de forma legítima, cuando haya sido desarrollada independientemente o deba revelarse por mandato judicial o administrativo, debiendo informar a la entidad en todo caso.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIII. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XV. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

XX. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXI. AUDITORÍA

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio, ENACO S.A. queda facultada para auditar las actividades y controles asociados a la prestación del servicio contratado, considerándose que en este tipo de servicio requerido es de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización, cuyo objeto es regular los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresa que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

XXII. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link:

<https://transparencia.enaco.com.pe/wp-content/uploads/2022/06/CODIGO-DE-ETICA-DE-ENACO.pdf>

y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio

de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a codigodeetica@enaco.com.pe.

AREA TECNICA ESTRATÉGICA / ÁREA USUARIA: TECNOLOGIA DE LO INFORMACION Y COMUNICACIONES

The image shows a handwritten signature in blue ink over a purple official stamp. The stamp is rectangular and contains the text "EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A." at the top, followed by a dashed line, and then "ECON. HUMBERTO PAREDES GARCIA" and "COORDINADOR TIC" at the bottom. To the left of the text is a small circular logo with a stylized heart shape inside. The entire stamp and signature are contained within a light gray rectangular box.

.....

FIRMA Y SELLO